

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

13**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 323 de 2010

En Madrid, a 22 de julio de 2010.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 31 de 2010, seguidos por una presunta falta de amenazas, entre partes: de la una, como denunciante, doña Elena Koseva Koseva, y como denunciados, don Néstor Alberto Loor Sánchez y don Fabricio Eduardo Loor Muñoz, y, constando en autos sus demás circunstancias personales, y en atención al siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Néstor Alberto Loor Sánchez y a don Fabricio Loor Muñoz, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima audiencia provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elena Koseva Koseva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/31.641/10)